



Resolución de Dirección General

Lima, 18 de febrero de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 306-2015 que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 05 de enero de 2015, la empresa GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C. con domicilio legal en Av. Victor A. Belaunde N° 181 – Ofc. 303, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, sobre Inscripción en los Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 213-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-306-2015 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 05 de enero de 2015, la empresa GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 213-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-306-2015 concluye que la empresa GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C. ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que recomienda **APROBAR** la Inscripción respectiva;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 213-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-306-2015;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; N°629-2007-AG; N° 0212-2011-AG; N° 0279-2013-MINAGRI; N° 203-2014-MINAGRI y N°0566-2014-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; por el Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Inscripción de la empresa GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C. en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2°.- La empresa GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C. se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del sector agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C. a los siguientes profesionales:

O	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	Carlos Ernesto Huatuco Barzola	CIP N° 64911
2	Ing. Forestal	Manuel Eduardo Silva Siu	CIP N° 86240
3	Ing. Zootecnista	Cesar Arturo Larrea Ayala	CIP N° 112379
4	Ing. Ind. Alimentarias	José Alberto Izarra Foronda	CIP N° 65480
5	Ing. Civil	Jesús Miguel de la Torre Sobrevilla	CIP N° 7488
6	Ing. Geólogo	Carlos Manuel Abarca Bazán	CIP N° 21296
7	Ing. Geógrafa	Helen Jesús Calla Llontop	CIP N° 088226
8	Ing. Geógrafo	José Américo Roncallo Miraval	CIP N° 60134
9	Biólogo	Teobaldo Stefani Náquira Villarroel	CBP N° 7325
10	Ing. Civil	Luis Boris Castillo Benavente	CIP N° 67692
11	Ing. Agrícola	Cesar Augusto Rodríguez Villanueva	CIP N° 24122



Artículo 4°.- La empresa GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C. debe cumplir con las siguientes obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 3 del Informe N° 213-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-306-2015.

Artículo 5°.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud de la interesada, antes de los treinta (30) días de su vencimiento.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la empresa GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C. conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez

Katherine Riquero Antúnez

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios